

Reglamentos

Términos y condiciones generales de contratos de venta y de entrega de Kujawskie Ziola sp.z o.o.

I. Alcance y aplicación de condiciones generales de contratos

1. Términos y Condiciones Generales de los Contratos (en adelante: "TCG") definen los derechos y las obligaciones de las partes en los contratos de compraventa de mercancías, que vende la empresa Kujawskie Ziola sp. Z o.o. con domicilio en Skibice, Skibice 13, 87-850 Choceń, inscrita en el Registro de Empresarios del Nacional Registro Judicial con el número 0000362997, con el número CIF: 888-308-53-86 (en adelante, "Vendedor").

2. Los TCG constituyen una parte integral de todos los contratos de venta celebrados con el Vendedor. Sin embargo, solo las disposiciones del contrato de venta celebrado por escrito prevalecen sobre las disposiciones de estos TCG. Las disposiciones de un acuerdo verbal no prevalecen sobre estos TCG. Los TCG son el único reglamento no contractual vinculante para las partes para la venta de mercancía. Por lo tanto, las partes excluyen el uso de otras plantillas de contrato (términos generales del contrato, condiciones de venta, plantillas de contrato, regulaciones, etc.) utilizadas/acordadas por el Comprador.

3. Las disposiciones de las TCG sólo pueden modificarse por escrito, bajo pena de nulidad. La celebración de otro contrato por separado de venta, entrega o prestación de servicios o contrato marco excluye la aplicación de las TCG solo en la medida regulada en el contrato de manera diferente. En la medida no regulada en los contratos antes mencionados, se aplicarán las TCG.

4. El Comprador está obligado a leer las disposiciones de estos TCG antes de acordar definitivamente todos los elementos del contrato, a más tardar en el momento de la celebración del contrato. Los TCG están disponibles al público en el sitio web www.kujawskieziola.pl.

5. En caso de que determinadas disposiciones de los TCG resulten inválidas, ineficaces o no ejecutables, esto no afectará a la validez, eficacia y exigibilidad de las disposiciones restantes de los TCG. En este caso, las partes se comprometen a adoptar aquellas disposiciones que reflejen de manera eficaz las anteriores.

II. Conclusión del contrato

1. El Comprador puede realizar el pedido por vía electrónica y por escrito u oralmente, únicamente con el consentimiento del Vendedor. Cada vez, todos los pedidos serán realizados por las personas autorizadas por el Comprador. Si el contrato se concluye de otra forma que no sea por escrito, el Vendedor puede solicitar la confirmación por escrito del contrato concluido dentro de 3 días posteriores a su celebración.

2. A solicitud del Comprador, el Vendedor confirmará la celebración del contrato por escrito dentro del plazo acordado con el Comprador.

3. El Vendedor tiene derecho a rescindir el contrato celebrado si, debido a la falta de una gama adecuada en términos de cantidad o calidad, no se puede realizarlo. En tal situación, el Vendedor presentará una nueva oferta al Comprador. El contrato se concluirá cuando el Comprador confirma la aceptación de la nueva oferta por escrito o electrónicamente.

4. Todos los acuerdos, garantías, promesas y cambios en el contrato de venta realizados verbalmente por los empleados del Vendedor en relación con la celebración del contrato de venta o con la presentación de la oferta son solo para fines informativos, no constituyen una oferta en el sentido del Código Civil, no constituyen una modificación de los TCG ni de ninguna manera son vinculantes para las partes.

III. Precio

1. Los precios especificados en ofertas, catálogos o listas de precios son vinculantes hasta que se publique una nueva lista de precios o se presente una oferta individualizada. El Comprador que realiza el pedido declara que ha leído la lista de precios/oferta actual del Vendedor.

2. A menos que se indique expresamente lo contrario en la oferta, los precios indicados son precios netos. A los precios indicados se agregará el IVA a en el importe legal adecuado para la fecha de la factura.

3. Si los precios se dan en una moneda extranjera y el Vendedor no ha indicado lo contrario, el Comprador está obligado a pagar su equivalente en zlotys polacos, convertidos de acuerdo con el tipo de cambio promedio del Banco Nacional de Polonia el día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

IV. Términos de pago

1. El Vendedor podrá en cualquier momento, sin dar ningún motivo, condicionar la aceptación de un pedido para la realización, la conclusión del contrato y/o la concesión de un crédito comercial al Comprador a:

a. proporcionar una garantía adecuada,

b. hacer el pago por adelantado,

c. evaluación de la situación financiera del Comprador realizada por un tercero (por ejemplo, una entidad que asegura cuentas por cobrar).

2. La negativa a proporcionar garantía, negativa a hacer un pago por adelantado o una evaluación financiera negativa, pueden constituir la base para el desistir el contrato o negar la realización de los pedidos por parte del Vendedor por razones imputables al Comprador.

V. Entrega de mercancías

1. A menos que las Partes hayan acordado expresamente lo contrario, todas las entregas serán realizadas por el Vendedor de acuerdo con INCOTERMS 2020 EXW, por la planta del Vendedor en Skibice o en Kruszynek a elección del Vendedor.

2. El Comprador cubrirá con los gastos y el medio de transporte elegido de la mercancía y los gastos de su seguro de transporte.

3. El Comprador se compromete a controlar cuidadosamente la mercancía comprada en términos de cantidad en el momento de su recepción. Una vez recibida la mercancía, se firmará el documento de entrega. La firma del documento de la entrega por parte de la persona que recoge la mercancía equivale a la confirmación de la cantidad de mercancía entregada con el contrato o el pedido. Después de firmar el documento de entrega, el comprador no tendrá derecho a ningún reclamo con respecto a la cantidad de la mercancía entregada.

4. El control de calidad y la confirmación de la conformidad de la mercancía con la especificación deben realizarse en seguida, pero a más tardar dentro de tres días posteriores a la entrega de la mercancía. Dentro de este período, el Comprador debe comunicar los defectos detectados al Vendedor por correo electrónico o por escrito. Cualquier reserva en materia de calidad identificada o comunicada después de esta fecha no será vinculante para el Vendedor.

5. El Comprador que informa sobre un defecto de calidad debe proteger los productos hasta que el Vendedor responda a la comunicación o hasta que se inspeccionen los productos defectuosos.

VI. Responsabilidad

1. En caso de retraso en la recepción de la mercancía por parte del Comprador, el Vendedor tiene derecho a exigir al Comprador una penalización contractual del 0,5% del valor de la mercancía no recogida por cada día de más de 5 días hábiles de retraso. Además, el Vendedor tiene derecho a reclamar daños y perjuicios que excedan el importe de la multa contractual.

2. El Vendedor se compromete a tener en todo momento un seguro para la actividad comercial realizada, cuyas condiciones actuales están disponibles en www.kujawskieziola.pl.

3. El Comprador se compromete a reclamar cualquier daño, en primer lugar, del seguro del Vendedor especificado en el apartado 2.

4. En asuntos no cubiertos por el seguro, el Vendedor es responsable solo por daños reales, causados por el Vendedor por mala conducta intencional, pero no es responsable por lucro cesante, y el importe de la responsabilidad del Vendedor ante el Comprador por todos los conceptos, se limita a una cantidad de tres veces el equivalente de los bienes defectuosos.

VII. Suspensión de ejecución o desistimiento del contrato

1. El vendedor tiene derecho a suspender cualquier entrega o cumplir con otras obligaciones en caso de retrasos en los pagos.
2. El Vendedor tiene derecho a suspender la realización o rescindir el contrato con efecto inmediato, si:
 - a) el Comprador se atrasa en el pago de cualquier cantidad adeuda por más de 14 días,
 - b) el incumplimiento por parte del Comprador de otras obligaciones del contrato o las disposiciones de los TCG.

VIII. Fuerza mayor

a.i.1.a.i.1. Ninguna de las partes es responsable del incumplimiento o cumplimiento indebido de las obligaciones contractuales, si sea causado por fuerza mayor. Se considera fuerza mayor todas aquellas circunstancias y fenómenos que, a juzgar juiciosamente, no pudieron ser previstos o prevenidos, externos a las partes del contrato y no sean causados por ninguno de ellos ni por ninguna persona por la que sean responsables (incluidas las alteraciones no culposas en el funcionamiento de la planta de producción, restricciones causadas por órdenes gubernamentales, desastres naturales, barricadas, huelgas, etc.).

IX. Información personal

1. El administrador de sus datos personales es Spółka Kujawskie Zioła sp.z o.o. con domicilio en Skibice, Skibice 13, 87-850 Choceń, inscrita en el Registro de Empresarios del Nacional Registro Judicial con el número 0000362997, con el número CIF: 888-308-53-86.
2. El administrador de datos personales recopila y procesa los datos personales solo en la medida en que esté justificado por una obligación contractual o legal.
3. Los siguientes datos personales se recopilan para el procesamiento del pedido del Comprador:
 - a) dirección postal;
 - b) lugar de entrega de mercancía;
 - c) dirección de correo electrónico;
 - d) número de teléfono.

4. El consentimiento del Comprador para el procesamiento de sus datos personales es voluntario y el consentimiento para el procesamiento de datos para un propósito específico puede retirarse en cualquier momento.

X. Disposiciones finales

1. En materias no cubiertas por el contrato y los TCG, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y demás actos legales aplicables.
2. En caso de controversia, las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolverla de manera amistosa mediante negociaciones directas.
3. Si sea imposible resolver la disputa de manera amistosa, el tribunal competente será el tribunal común competente para el domicilio del Vendedor.
4. Estos Términos y Condiciones Generales de Contratación entrarán en vigor el 2020.